



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 658-2017- MDLO

Los Olivos, 29 de noviembre de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza N° 417-CDLO de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó el Nuevo Estatuto del organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de los Olivos denominado Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2017-MDLO, de fecha 23 de agosto de 2017, se resolvió modificar el Artículo Primero de Resolución de Alcaldía N° 497-2016, a fin de conformar el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto citado precedentemente, señala que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de la Entidad, encargado de la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito de supervisión y control de sus actividades, aprobación de sus presupuestos y estados financieros anuales y demás normas de primer rango de la entidad, así como de otras funciones de su competencia. El Consejo Directivo está conformado por 5 miembros, incluido el Presidente, los mismos que son designados por el Alcalde, pudiendo ser parte del mismo los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, asimismo el Artículo Vigésimo Segundo y Tercero del Estatuto, señala que el Presidente del Consejo Directivo es el Alcalde o la persona que el designe y en el caso del Vicepresidente será elegido entre sus miembros.

Estando a lo expuesto, de conformidad con en el Estatuto del Hospital Municipal de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 437-2017-MDLO, de fecha 23 de agosto de 2017, por los fundamentos señalados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** a partir de la fecha, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital Municipal Los Olivos, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- |   |            |
|---|------------|
| • Econ. Daniel Romero Rospigliosi       | Presidente |
| • Abog. Peter Omar Jaime Cori           | Miembro    |
| • Ing. Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna | Miembro    |
| • Abog. Julio Antonio Cornejo Pisconti  | Miembro    |
| • Lic. David. Sánchez García            | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y al DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS, el cumplimiento de la presente resolución en lo referente a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI  
 SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Proserio Ramirez  
 ALCALDE